

CONVOCATORIA

Beca de Servicio Social Programa “PERAJ-ADOPTA UN AMIG@ 2018”



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)¹, en conjunto con Peraj, México, A.C., (PERAJ),

CONVOCAN

A estudiantes de nivel licenciatura de las **Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES)** participantes, a solicitar una beca para realizar su servicio social en el Programa “PERAJ-ADOPTA UN AMIG@ 2018”, con el objeto de fortalecer la formación integral del/de la estudiante universitario/a, así como su vocación de retribución social hacia la comunidad.

Para obtener dicha beca, los/las solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Ser alumno/a regular de licenciatura en alguna de las **IPES** participantes (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios).
3. Contar con un promedio mínimo general de 8 (ocho) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
4. Haber cubierto los créditos exigidos por la **IPES de origen** para la realización del servicio social.
5. Haber sido aceptado/a para realizar el servicio social en el programa “**PERAJ-ADOPTA UN AMIG@ 2018**”.
6. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por otra dependencia u organismo del Gobierno Federal.
7. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el **SUBES** deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de la **IPES** y activada por el/la propio/a aspirante desde su cuenta en el **SUBES** en el menú “Perfil”, apartado “Información escolar”.

Para mayor información sobre cómo registrarse en el **SUBES**, consultar el siguiente enlace: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/212-video_reg_subes-2

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN EN EL SUBES

1. *Carta de postulación** para la **beca de Servicio Social** emitida por la **IPES de origen**, en hoja membretada en la que se especifique lo siguiente:
 - i. Lugar y fecha de emisión.
 - ii. Nombre de la convocatoria.
 - iii. Nombre completo del/de la solicitante.
 - iv. Declaración de que ha cubierto los créditos exigidos para la realización del servicio social.
 - v. Confirmación de que ha sido aceptado/a para realizar el servicio social en el programa “**PERAJ-ADOPTA UN AMIG@ 2018**”.
 - vi. Confirmación de que no está recibiendo apoyo del “Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (PROBAPISS)”, ni algún otro beneficio económico otorgado para el mismo fin por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal.
 - vii. Nombre y firma de la autoridad escolar responsable.

* Descarga el formato ejemplo de la [carta de postulación aquí](#), o bien, consúltalo al final de esta convocatoria.

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el/la solicitante sea económicamente vulnerable, tenga alguna discapacidad, sea miembro de alguna comunidad indígena o sea jefa de familia, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del **SUBES**, según sea el caso. Más información en:

https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/89-infografias_aspirantes

1. Ingreso familiar menor o igual a 4 salarios mínimos *per cápita* (por persona): el/la aspirante deberá solicitar a la **IPES de origen**, que le emita una constancia que acredite su condición económica. Para ello, el/la solicitante

1.- Con base en el ACUERDO número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2017 y el convenio de fecha 10 de julio de 2018.

entregará a su **IPES de origen** alguno de los siguientes documentos del ingreso neto mensual del hogar: comprobante de ingresos expedido por la empresa; talones de cheques de pago; constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el ingreso mensual neto de su hogar. (Ingreso del hogar mensual *per cápita*: resulta de dividir el ingreso mensual del hogar entre el número de integrantes del hogar; el resultado no deberá exceder de \$2,905.53). Para mayor información consultar el enlace: https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/213-video_inge_per-capita

- Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento que avale que el/la solicitante pertenece a una comunidad indígena. El/La solicitante deberá entregar dicho documento a su **IPES de origen**, la cual elaborará una constancia en hoja membretada que indique el nombre completo del/de la solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de la autoridad escolar responsable. Más información en: https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/165-com_indigena
- Discapacidad: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información consultar el enlace: <https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/154-discapacidad>
- Madres y padres: acta de nacimiento de los/las hijos/as.
- Mujeres embarazadas: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que lo especifique. Para mayor información consultar el enlace: <https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/160-madre-padre>
- Migrante: el/la aspirante deberá entregar a su **IPES de origen** copia de la "Constancia de recepción de mexicanos repatriados", emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM), donde se acredite su condición de migrante, para que el plantel valide dicha condición.

Los formatos de documentos que comprueban la vulnerabilidad económica y la pertenencia a una comunidad indígena, se pueden consultar en: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/147-docs_postulacion

Los documentos emitidos por la **IPES** deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del/de la solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de la autoridad escolar responsable que la suscribe.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Se otorgarán hasta un máximo de:
 - 100 (cien)** becas de servicio social para **Coordinadores de Mentores**, por un monto de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**.
 - 1,400 (mil cuatrocientas)** becas de servicio social para **Mentores**, por un monto de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.
- El monto de la beca es un apoyo económico para realizar el servicio social en el programa "**PERAJ-ADOPTA UN AMIG@ 2018**", el pago será en una sola exhibición y será entregado después de la publicación de resultados.
- El servicio social tendrá una duración de **10 meses** dentro del periodo de **septiembre de 2018 a julio de 2019**.
- PERAJ** será la instancia responsable de realizar la correspondiente transferencia de pago a los/las beneficiarios/as de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a se hace responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible únicamente con las modalidades de **Excelencia y Manutención**, previstas en las Reglas de Operación vigentes.

2.- "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios"

Los/Las solicitantes no deben estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB).

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/las aspirantes que cumplan los requisitos, estos serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- Ingreso mensual *per cápita* del hogar del/de la solicitante (consultar punto 1 de la sección "Documentos de Priorización").
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (**PNPSVD**).
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 2 de la sección "Documentos de Priorización").
- Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as (consultar punto 3 de la sección "Documentos de Priorización").
- Personas víctimas directas o indirectas del delito, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
- Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar puntos 4 y 5 de la sección "Documentos de Priorización").
- Haber sido beneficiaria de las "Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas" a que se refiere el anexo 1 de las Reglas de Operación².
- Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
- Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de migrantes repatriados/as en retorno (consultar punto 6 de la sección "Documentos de Priorización").

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES de origen** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de sus aspirantes. Al hacerlo, las **IPES** se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, haciéndose responsable de dicha validación.

- Los/Las aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES** del **8 al 19 de octubre de 2018** en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx, anexando la carta de postulación y, en su caso, los documentos de priorización especificados en esta convocatoria. Al finalizar el registro en el **SUBES**, el/la aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca. Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, que no sean finalizadas y/o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán consideradas durante el proceso de selección.
- Las **IPES** validarán a través del **SUBES** en el menú "Valida solicitudes", del **22 al 26 de octubre de 2018** las solicitudes finalizadas de los/las aspirantes a la beca para verificar que fueron postulados/as por las mismas, que tienen un trámite de servicio social registrado en dicha Institución y que cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

- La CNBES revisará y validará, a través del SUBES, la carta de postulación y en su caso, los documentos de priorización anexos de los/las aspirantes que fueron validados por las IPES de origen y que cumplen con los requisitos, de acuerdo con los datos registrados en la ficha escolar al momento de realizar su solicitud.
- La CNBES remitirá a PERAJ MÉXICO, el listado de los/as alumnos/as que participarán en el proceso de selección.
- PERAJ MÉXICO, elaborará una propuesta de beneficiarios, la cual deberá estar integrada por los/as alumnos/as que cumplen con la totalidad de los requisitos y que están incluidos en las listas de validación de acuerdo a la información en el SIP y la remitirá por oficio a la CNBES indicando quiénes son *coordinadores* y quiénes son *mentores*, a más tardar el **7 de noviembre de 2018**.
- La CNBES pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios/as para su evaluación y aprobación.
- El **Comité de Becas** evaluará y aprobará la propuesta de beneficiarios/as.
- La CNBES publicará los resultados el **9 de noviembre de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as, en la página:
https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/98-resultados_conv
- Después de la publicación de los resultados, PERAJ notificará a el/la becario/a, a través de correo electrónico y/o vía telefónica, el procedimiento para el pago de la beca.
- PERAJ informará a la CNBES mediante oficio, el listado de los/las beneficiarios/as que concluyeron el servicio social, a más tardar el **30 de agosto de 2019**.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES publicará los resultados el **9 de noviembre de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as, en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos

Los/Las becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, en el numeral 3.5: “*Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*”, el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección: “Becarios”, opción: “*Derechos y obligaciones*”:
http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos_obligaciones_2018

Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

- Realizar el servicio social en el programa “**PERAJ-ADOPTA UN AMIG@ 2018**”, con una duración de 10 meses dentro del periodo de **septiembre de 2018 a julio de 2019**.

Los/Las becarios/as deberán cumplir con todos los componentes del programa; en caso de que el/la becario/a incumpla con sus responsabilidades o no concluya su servicio social dentro del periodo establecido en la presente convocatoria:

- Tendrá la obligación de reintegrar los pagos que se le hayan realizado.
- No podrán solicitar ninguna otra beca de las otorgadas por la CNBES **hasta que hayan reintegrado los pagos correspondientes**.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios/as, IPES y PERAJ, son bajo protesta de decir verdad, advertidos/as de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	17 de septiembre de 2018
Registro de solicitudes: www.subes.sep.gob.mx	Del 8 al 19 de octubre de 2018
Validación por parte de las IPES de las solicitudes finalizadas:	Del 22 al 26 de octubre al de 2018
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	9 de noviembre de 2018

Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 3601-7599
Horario: 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: ses.servicio@nube.sep.gob.mx

Para comunicarse a la PERAJ

Ciudad de México: 5202-6066
Correo electrónico: perajmexico@peraj.org.mx
ricardo.sevilla@peraj.org.mx
Horario: 10:00 a 18:00 h

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	www.gob.mx/sep
www.becas.sep.gob.mx	www.ses.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.